

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALC. N° 4.590/17.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de la ley; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7, letra j), que autoriza el trato directo cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 4.580/2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017 del Jefe de Departamento Servicios Traspasados, mediante el cual solicita trato directo para la adquisición de implementos y artículos deportivos, en el marco del Convenio Promoción de Salud suscrito con la Seremi de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento; el trato directo con el proveedor "**CLAUDIA IBARRA IBARRA**", con domicilio en [REDACTED], la adquisición de implementos y artículos deportivos en el marco del Convenio Promoción de Salud. La razón que justifica la contratación obedece al costo de evaluación de las ofertas, el que desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con "**CLAUDIA IBARRA IBARRA**", ya individualizada, para proveer la adquisición de implementos y artículos deportivos, de conformidad al siguiente detalle:

PRODUCTO	VALOR IVA INCLUIDO
Balón de goalball azul.	\$ 92.820
Antiparras goalfix eclipse.	\$ 684.250
Pack rodillera, codera.	\$ 120.000
Protección genital para varón.	\$ 30.930
Protección mamarios	\$ 72.000
TOTAL	\$ 1.000.000

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.590/17)

3.- Páguese al proveedor "CLAUDIA IBARRA IBARRA", ya individualizada, la suma \$1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido, una vez recepcionado conforme los bienes por la contraparte Técnica, Oficina de Salud. Los artículos deberán entregarse en el plazo de 35 días corridos contados desde la publicación del presente Decreto.

4- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago, que resguarda los intereses municipales, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exige la generación de contrato.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal

